

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18 de octubre de 2023. A despacho del señor Juez la presente solicitud de amparo de pobreza para resolver.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario



Rad. 7652031100032023-00473-00.

Amparo de Pobreza Divorcio

No. Auto 385

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, Dieciocho (18) de octubre de dos mil

Veintitrés (2023).

Procedente de la oficina de reparto, vía correo electrónico ha recibido esta sede judicial la solicitud de AMPARO DE POBREZA elevada por la señora NELLY PATRICIA RIOS DIAZ.

Revisada la solicitud, se establece que la peticionaria requiere el amparo prodigado para presentar demanda de **DEMANDA DE DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO** del matrimonio civil celebrado con el señor NESTOR FABIAN RUIZ GARZON. Afirma la memorialista, bajo juramento, que no cuenta con los recursos económicos suficientes para contratar un profesional del derecho que la represente judicialmente para adelantar la mencionada demanda, y cubrir los costos que demanda la actuación procesal, so pena de ver comprometida su propia subsistencia.

En atención de lo anotado y lo expuesto por la señora NELLY PATRICIA RIOS DIAZ en el sentido que no cuenta con los recursos económicos suficientes para contratar un profesional del derecho que la represente para adelantar una **DEMANDA DE DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO**, se procederá a **conceder el amparo de pobreza** requerido y, a su vez, **oficiar** a la Defensoría del Pueblo Regional Cali para que proceda a designar un Defensor Público, a efectos que adelante la misma. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por la señora NELLY PATRICIA RIOS DIAZ, establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso, con los efectos indicados en el artículo 154 ibidem.

2º.- OFÍCIESE a la Defensoría del Pueblo Regional Cali para que proceda a designar a un defensor público, adscrito a esa entidad, a efectos que represente a la señora NELLY PATRICIA RIOS DIAZ y proceda a adelantar la demanda de **DEMANDA DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO** del matrimonio civil celebrado con el señor NESTOR FABIAN RUIZ GARZON.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez:



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Lto

**Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a5a92435e23320ad276d2e6a94306171937335f1e2e5d145b8fd03d34ba3d91**

Documento generado en 23/10/2023 10:02:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**